Diez maravedís

SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SESENTA Y SIETE.

7

En la muy noble y muy leal villa de Ma
drid a diez nueve dias del mes de enero de
mil y seiscientos y sesenta y siete años estan
do juntos en las Casas de Ayuntamiento
y Ayuntamiento de ella como lo han de uso y cos
tumbre para tratar y conferir los casos tocantes al
bien y procomun de ella y estando en el
dicho Ayuntamiento el Señor Don Pedro
Nuño Caballero Regidor de la dicha Villa
y como tal Diputado para lo de yuso
contenido por el Señor Don Diego de
Silva y Mendoza Conde de Salvatierra
Marques de Orani Gentilhombre de la
Camara de su Magestad del Consejo de
Estado y su Mayordomo mayor Alferez
mayor perpetuo de esta Villa Comendador
de Peñausende en el Orden de Santiago
Caballero de la Orden del Toyson y Gen
tilhombre de la Casa de su Magestad
Don Pedro de Alba y Aliaga Regidor
perpetuo de esta Villa por su ausencia
y enfermedad =

Ante mi Gabriel de Ledesma =

En este ayuntamiento se dio
por leydo en las Peticiones que
por parte de la Villa se han de hacer